



Comunidad de Madrid

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp: A/SER-026802/2020
321M-007/20

CERTIFICADO DE DEFECTOS

Begoña Huertas Coronel, Técnico de apoyo del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación por designación acordada en la Orden 3759/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación e Investigación.

CERTIFICO: Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

1. - ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L.
2. - SOLDENE, S.A.
3. - CLECE, S.A.
4. - LIMPIEZAS Y SERVICIOS SALAMANCA, S.A.
- 5.- MARSERVI FACILITY, S.L

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación mediante pluralidad de criterios, del Contrato de Servicios para la **“LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID SITA EN LA CALLE GENERAL DIAZ PORLIER, 35 MADRID”** y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
3	CLECE, S.A.	En la Declaración aportada, relativa al compromiso de tener contratado un plan de igualdad, se hace referencia a que asume dicha obligación, cuando la empresa supere los 250 trabajadores, si bien el numero establecido para ello por la legislación vigente es de 150 trabajadores , por lo que deberá presentar una nueva Declaración conforme se establece en el Anexo 1.2 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4	LIMPIEZAS Y SERVICIOS SALAMANCA, S.A.	En la Declaración aportada, relativa al compromiso de tener contratado un plan de igualdad, se hace referencia a que asume dicha obligación, cuando la empresa supere los 250 trabajadores, si bien el numero establecido para ello por la legislación vigente es de 150 trabajadores , por lo que deberá presentar una nueva Declaración conforme se establece en el Anexo 1.2 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





En consecuencia, se concede de plazo a dichas empresas **hasta las 23:59 horas del día 7 de octubre de 2020**, para que puedan subsanar los defectos u omisiones reseñados mediante la presentación de la documentación requerida a través de la página “Gestión y Trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>) en su caso, advirtiéndose que la no subsanación o aportación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 02 de octubre de 2020.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

